Referencia: Solicitud de Contratación Vía Excepción para la "Ampliación del Sistema Integrado de Apoyo para Actividades de Investigación, Análisis y Generación de Pruebas contra Actividades Criminales – Ad Referéndum – Plurianual"

DICTAMEN UOC Nº 45/2022

Fecha: 28 de diciembre de 2022

SEÑOR MINISTRO:

Con relación a la solicitud de referencia, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior expresa cuanto sigue:

1 - Antecedentes del Sistema Guardián:

Primeramente, debemos mencionar que el Ministerio del Interior adquirió en el Ejercicio Fiscal 2009, de la empresa COMTEL S.A., en ese entonces, único representante del fabricante DIGITRO en la República del Paraguay, un Sistema Integrado de Apoyo para Actividades de Investigación, Análisis y Gestión de Pruebas contra Actividades Criminales denominado Sistema Guardián, mediante la obtención de un Código Especial de Contrataciones Públicas (ES-12003-09-487), utilizado en forma conjunta por la Unidad Especial de Inteligencia y el Departamento de Anti Secuestro de la Policía Nacional.

Que, en el Ejercicio Fiscal 2018, el **Centro de Investigaciones Contra Actividades Criminales (CIAC)** dependiente del Viceministerio de Seguridad Interna del Ministerio del Interior , solicitó las actualizaciones, ampliaciones y los soportes técnicos necesarios para el Sistema de referencia, a fin de seguir cumpliendo a cabalidad con los trabajos inherentes a las investigaciones criminales en apoyo a las Dependencias de Seguridad Pública Especializada y Auxiliares de la Justicia del país, derivándose en la realización del llamado **ID N° 343.567** y adjudicación a la firma COMTEL S.A., en su momento representante oficial y exclusivo en la República del Paraguay de la firma DÍGITRO (fabricante del sistema).

Que, en el Ejercicio Fiscal 2021, ante las necesidades de actualizaciones, ampliaciones y los soportes técnicos necesarios para el Sistema Guardián, nuevamente, el **Centro de Investigaciones Contra Actividades Criminales (CIAC),** solicitó los trámites administrativos inherentes para asegurar la continuidad del funcionamiento del Sistema Guardián, derivándose en la adjudicación del llamado **ID N° 403.038** a la firma DATABIZ S.A., quien en dicho periodo fuera el representante oficial y exclusivo en la República del Paraguay de la firma DÍGITRO.

2 - Antecedentes del Sistema (DEI) Dispositivo Estratégico de Interconexión:

Por otro lado, el Ministerio del Interior en el Ejercicio Fiscal 2014, adquirió un **"Dispositivo Estratégico de Interconexión – DEI"** de la firma GALCORP S.A., que en ese periodo de tiempo, era representante en la República del Paraguay de la firma SEPTIER COMUNICATION LTDA.; dicho dispositivo (Mediador) forma parte del Sistema Integrado de Apoyo para Actividades de Investigación, Análisis y Gestión de Pruebas contra Actividades Criminales denominado SISTEMA GUARDIÁN, El ID de la contratación es el N° **284.615**.

Que, en el Ejercicio 2021, según la solicitud hecha por el Centro de Investigaciones Contra Actividades Criminales (CIAC), el Sistema DEI requiere de una actualización y soporte, a fin de proporcionar mayor rapidez y atención al trabajo que realiza la dependencia citada. Al respecto, se realizó la actualización del sistema por un periodo de 12 (doce) meses – (actualmente vencido), por parte de la firma OMNI S.A., quien en dicho periodo, fue el representante exclusivo del producto SEPTIER en Paraguay, conforme a la Carta de Autorización del Fabricante emanada de SEPTIER COMUNICATION LTDA. El ID de la contratación es el **360.424**.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de

3 – <u>Situación actual</u>:

Actualmente, el Centro de Investigaciones Contra Actividades Criminales (CIAC) según **Nota Confidencial CIAC N° 130/22** de fecha 03/11/2022, manifiesta que desde el 08 de octubre de 2022 dicha Dirección ya no cuenta con soporte ni garantía del Mediador DEI (dispositivo de interfase con el Sistema Guardián), por lo que, solicita iniciar los trámites pertinentes para la adquisición del Módulo **"Guardián Online"**, y al respecto ha considerado pertinente realizar una encuesta de satisfacción dirigida a los Supervisores, responsables de las distintas Unidades Técnicas de Investigación, en referencia al funcionamiento y las capacidades de las herramientas tecnológicas utilizadas por los analistas de las distintas unidades, a través de la cual surgieron, de gran importancia, la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas. Es así, que el CIAC ha realizado un análisis del funcionalidades técnicas y propuestas comerciales presentadas por las firmas DATABIZ S.A. y OMNI S.A., y sugiere optar por la propuesta presentada por la firma DATABIZ S.A., considerando que la misma ofrece un módulo que se ajusta a las necesidades actuales de las labores investigativas (al momento de obtener informaciones y generación de pruebas) y representa menor costo de inversión respecto a la propuesta presentada por la firma OMNI S.A. Este análisis está relacionado a la adquisición del nuevo módulo mencionado precedentemente, denominado "Guardián Online" supliendo las funcionalidades del Mediador DEI, y que dicha propuesta incluye la reutilización de los hardware (servidores) existentes y adquiridos para el uso del CIAC. Así mismo, al realizar una valoración de las propuestas, el CIAC ha mencionado lo siguiente: *"En cuanto a la factibilidad técnica, se observa que con esta propuesta se va a unificar el uso de las tecnologías, ya que la firma DIGITRO va a suplir la necesidad del mediador... "*.

Según **Nota Confidencial CIAC N° 143/22** de fecha 15/12/2022 la firma DATABIZ S.A. posee la **"Carta de Autorización del Fabricante"** vigente del Sistema en cuestión a ser ampliado, que acredita que la firma mencionada es el representante oficial, único y exclusivo para el Ministerio del Interior de la República del Paraguay. Además, en dicha Nota remite la Propuesta Referencial con el detalle de la composición de Precios de bienes y servicios, y las Especificaciones Técnicas.

En ese sentido, cabe destacar que, actualmente, la firma DATABIZ S.A. es el representante oficial, único y exclusivo autorizado de DÍGITRO, para comercializar su línea de productos en todo el territorio paraguayo, conforme lo expuesto en la Nota traducida del portugués de la firma DÍGITRO TECNOLOGÍA S.A., fechada en Florianópolis - Santa Catarina Brasil, 28 de noviembre de 2022, en la cual declara *"...que la empresa DATABIZ S.A., inscripta con RUC número 80096656-2 es la única empresa en todo el territorio Paraguayo autorizada a vender y realizar la ampliación de nuevas capacidades del "Sistema Guardião", con el nuevo módulo denominado "Guardião On-Line"... incluso la prestación de servicios de soporte, mantenimiento y adiestramiento de personal para el uso de todo el "Sistema Guardião". Asimismo confirmamos que la empresa DATABIZ S.A. es la única, en todo el Territorio Paraguayo, que posee profesionales técnicos capacitados y certificados para realizar los servicios de soporte, mantenimiento y actualización de versiones del nuevo módulo denominado "Guardião On-Line"... "*, que obra en antecedentes.

Por último, se menciona que los Objetos del Gasto para el presente llamado en los Ejercicios Fiscales correspondientes, se encuentran establecidos de conformidad al Memorándum DGAF/DA/DGC N° 159/2022 conforme al siguiente detalle: Objeto del Gasto 261 "De Informática y Sistema Computarizado", 543 "Adquisiciones de Equipos de Computación" y 579 "Activos Intangibles" dentro del Programa 001 Programa Central, Actividad 01 "Gestión Administrativa para la Seguridad Ciudadana" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 (Ad Referéndum) y Ejercicios Fiscales 2024 y 2025 (plurianual), sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias respectivas.

<u>Normativa aplicable:</u>

En este sentido debemos mencionar la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Artículo 33 dispone: **CASOS DE EXCEPCIÓN** *"Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: <u>a)</u>*

el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos;
En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16... ".

También el Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su Artículo 72 refiere: *"Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:*

a) Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración;

b) Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos objetos o productos de distinta clase; y

c) Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo."

Por último, la Resolución DNCP N° 4572/20 de fecha 08 de octubre de 2020 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN", que señala: *"... Las Convocantes son exclusivamente responsables del contenido e integridad de la acreditación del supuesto de excepción, de las bases concursales, del informe de evaluación, del acto administrativo que resuelve el procedimiento y de los documentos contractuales suscriptos como consecuencia... ".*

Fundamentos:

Explicación Razonable de la situación de hecho e individualización del inciso del Art. 33 de la Ley 2051/03 en el que se subsume el procedimiento a ser comunicado. a los efectos de acreditar la pertinencia de la Contratación por Vía de la Excepción comunicada. *(Resolución DNCP N° 4572/20, art. 2°, inciso a) sub inciso 1.)*

Que, es importante mencionar que la Dirección del Centro de Investigaciones contra Actividades Criminales, fue creada en virtud a la Resolución N° 158 de fecha 13 de abril de 2013, emanada por el Ministerio del Interior, que en su Artículo 1° ha resuelto: *"Disponer la creación del Centro de Investigaciones contra Actividades Criminales del Ministerio del Interior (CIAC), bajo la coordinación del Vice Ministro de Seguridad Interna; que tiene como misión de encargarse de la estructura del sistema y soporte tecnológico..../////.... ...////...informático de captación de informaciones de inteligencia para las investigaciones delictuales y criminales especializadas y sistematizar adecuadamente las bases de datos para los trabajos de inteligencias e investigaciones policiales, investigaciones especializadas de hechos punibles bajo dirección de las Fiscalías Especializadas y Órganos Jurisdiccionales; que funcionaran conforme a su reglamento dentro del marco constitucional, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes... ".*
En ese sentido, cabe señalar que, la Dirección del Centro de Investigaciones contra Actividades Criminales, se encuentra abocada a la seguridad interna del país 24/7, por lo que, es de suma importancia para la misma la **"Ampliación del Sistema Integrado de Apoyo para Actividades de Investigación, Análisis y Generación de Pruebas contra Actividades Criminales"**, mediante la adquisición del nuevo Módulo denominado **"Guardián On-Line"** considerando que, todo sistema informático debe recibir actualizaciones permanentes por parte del fabricante, a fin de fortalecer el buen funcionamiento de los trabajos realizados en esa dependencia, teniendo en cuenta que, a medida que transcurre el tiempo, se hace indispensable actualizar e incorporar nuevas herramientas tecnológicas.

En la actualidad, según la solicitud hecha por el Centro de Investigaciones Contra Actividades Criminales (CIAC), se requiere de nuevas incorporaciones tecnológicas a fin de suplir al Sistema Mediador (con licencia vencida), y de esta forma continuar con las actividades de investigación, análisis y generación de pruebas sobre actividades criminales, utilizados por las diferentes

Unidades Técnicas de Investigación Especializadas, cuyas especificaciones técnicas, no deben ser divulgadas por cuestiones de seguridad pública y confidencialidad del trabajo sensible al cual responden. Al respecto, la firma DATABIZ S.A., representante exclusivo del producto DÍGITRO en Paraguay, conforme a la Carta remitida por el fabricante, remitió la propuesta comercial y el costo de este.

En razón a esto, se evidencia que en el mercado local solo existe una firma que posee la representación del fabricante DIGITRO TECNOLOGÍA S.A. para comercializar lo requerido, por lo tanto, la necesidad institucional deberá ser satisfecha contratando con el proveedor aludido, justificándose la situación de dependencia tecnológica.

Que, a criterio de esta Dirección, los documentos obrantes en antecedentes, entiéndase nota de exclusividad debidamente formalizada, y las circunstancias expuestas precedentemente, acreditan una justificación para que la presente contratación se realice invocando el art. 33 inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Justificación suficiente sobre la impertinencia de la realización de una convocatoria que se enmarque en los procedimientos previstos en el Art. 16 de la Ley 2051/03. *(Resolución DNCP N° 4572/20, art. 2°, inciso a) sub inciso 1.)*

Debemos recordar que el Sistema Guardián es utilizado conjuntamente con diversas Unidades de Seguridad Investigativas, por lo que, de realizarse los procedimientos ordinarios enmarcados en el art. 16 de la Ley N° 2051/03, se estarían exponiendo o divulgando las Especificaciones Técnicas y funcionalidades del nuevo módulo a ser adquirido, y de esta forma, se estaría comprometiendo la tarea sensible y labores investigativas que realiza el CIAC (Ministerio del Interior), conjuntamente con otras Unidades Técnicas de Investigación Especializadas de la Policía Nacional, tales como, el Departamento Contra el Crimen Organizado, el Departamento Antisecuestro de Personas, la División de Inteligencia Antinarcóticos (D.I.A.); y también de la Dirección General de Inteligencia de la SENAD (Secretaría Nacional Antidrogas). Es por ello, que en consideración a las características de confidencialidad de esta herramienta tecnológica, las Especificaciones Técnicas no serán publicadas, sin embargo será entregado al potencial oferente, previa suscripción de un Acuerdo de Confidencialidad elaborado para el efecto.

Recomendación

Que, el monto a ser contratado se encuentra supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestaria en consideración al Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2023 (Ad Referéndum) y Ejercicios Fiscales 2024 - 2025 Plurianual.
Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos que acrediten el supuesto de excepción para justificar el presente llamado en la modalidad de EXCEPCIÓN, por lo que se recomienda al Sr. Ministro , previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la Dirección de UOC, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación Vía Excepción para la **"Ampliación del Sistema Integrado de Apoyo para Actividades de Investigación, Análisis y Generación de Pruebas contra Actividades Criminales – Ad Referéndum - Plurianual"** con la Empresa DATABIZ S.A., de conformidad al Artículo 33 inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme a la solicitud remitida a esta Dirección, la disponibilidad presupuestaria asignada y normativas legales citadas.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. Lorena Araujo, Directora
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones